



## DECRETO ALCALDICIO N° 0205

LITUECHE, 12 de Febrero de 2021.-

Hoy se Decreto lo que sigue

### CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de contar con infraestructuras de servicios higiénicos y camarines, en todos los recintos deportivos de la comuna.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado " Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de Ucuquer "
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020 , del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°283 de fecha 15 de julio de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°868 de fecha 15 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-55-LP20 en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 11 de agosto de 2020, que modifica la Comisión Evaluadora
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.034 de fecha 12 de Agosto de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La Orden de Compra N° 1743-355-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 134/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, de sesión ordinaria N° 135 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1 y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.076 de fecha 21 de Agosto de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N° 1.077 de fecha 21 de Agosto de 2020 que designa Inspector Técnico de Obra.
- La solicitud de Recepción del Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, de fecha 18 de Enero de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 79 de fecha 20 de Enero de 2021 que nombra la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra " Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de Ucuquer "
- El Acta de Recepción Provisoria de fecha 22 de Enero, donde la Comisión rechaza la SOLICITUD DE RECEPCION PROVISORIA.
- El Decreto Alcaldicio N° 90 de fecha 22 de Enero de 2021 que aprueba Acta Recepción Provisoria, donde la Comisión rechaza la SOLICITUD DE RECEPCION PROVISORIA.
- La Notificación N° 03 de fecha 26 de Enero de 2021, que señala al Contratista Señor FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, la aplicación de Multas por atraso de la Obra. de acuerdo al Artículo N° 8, punto 8.4.2 de las Bases Administrativas de la Licitación.
- La solicitud de Recepción del Contratista Señor FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, de fecha 27 de Enero de 2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 29 de Enero de 2021 que nombra la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de Ucuquer ".
- El Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de fecha 02 de Febrero, emitido por la Comisión de Recepción de la Obra.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 43  
GSB/gsb

12-02-21

## DECRETO ALCALDICIO N° 0205

LITUECHE, 12 de Febrero de 2021.-

- El Decreto Alcaldicio N° 165 de fecha 03 de Febrero de 2021 que aprueba Acta Recepción Provisoria con Observaciones.
- La solicitud de Recepción del Contratista Señor FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1, de fecha 11 de Febrero de 2021.
- El Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de fecha 12 de Febrero, emitido por la Comisión de Recepción de la Obra.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios. y el decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (s) al DAF.

### DECRETO:

- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** de las obras del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE**".
- **NOTIFIQUESE** al señor Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut 10.589.157-1, del presente acto administrativo.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

**ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, FUNCIONARIOS MUNICIPALES Y ARCHIVASE**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**CSM/ACR/PVV/GSB/gsb**

#### Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



## ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE"

En Litueche, a 12 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 15:30 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Andrés Pérez Correa, SECPLAC, Don Pablo Palma Carecerá, Jefe Departamento de Edificación y Don Alejandro Carreño Céspedes, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE**", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública, según Decreto Alcaldicio N° 1034 de fecha 12 de Agosto del 2020.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Genaro Soto Barreda, Inspector Técnico de la Obra.

La obra fue ejecutada por el contratista **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA**, Rut N° 10.589.157-1.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, planimetría, Especificaciones Técnicas y Contrato, se constata que se han corregido las observaciones realizadas por la Comisión en Acta de fecha 02 de Febrero de 2021, por lo tanto se da por recibida la Obra en forma **PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**.

Para constancia firman



**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
SECPLAC



**ALEJANDRO CARREÑO CESPEDES**  
PROFESIONAL DOM



**PABLO PALMA CERECERA**  
JEFE DPTO EDIFICACION





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras Municipales



**NOTIFICACION N° 13**

**APLICACIÓN DE MULTAS**

LITUECHE, 17 de Febrero del 2021.-

**PROYECTO: "CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE"**

Se notifica al Señor Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut N° 10.589.157-1, Contratista **"CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE UCUQUER, COMUNA DE LITUECHE"**

Licitación pública N° : 1743-55-LP20

Orden de Compra N° : 1743-355-SE20

Se aplicara una **Multa de \$ 1.523.968, de acuerdo al Artículo N° 8 punto 8.4.1 De las Bases Administrativas de la Licitación**, el cual señala que:

" Si el Contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicara una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La Multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato, Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato ".

En este caso se consideraron 9 días de atraso, desde el 19 de Febrero hasta el 27 de Enero de 2021 , ambos días inclusive.

Por tanto el Valor de la Multa se cálculo de la siguiente forma

$9 \text{ días} \times 0,3\% \times \$ 56.443.265 = \$ 1.523.968 \text{ IVA Incluido}$

La Multa se debe aplicar en el último Estado de Pago.

**AL SEÑOR :**

**FRANCISCO MENARES ORELLANA**

**RUT N° 10.589157-1**

**CONTRATISTA**



**GENARO SOTO BARREDA**

**Inspector Técnico de Obra**

**DISTRIBUCION**

- Indicado
- Archivo DOM
- Administración y Finanzas

